



REPUBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

GACETA OFICIAL

Administración del señor Ing. Cristian Zamora Matute, Ph.D., Alcalde del cantón Cuenca

Año: III
CUENCA, 27 de diciembre de 2025

No. 5.1
8 Páginas

Mgst. Vicente Raphael Astudillo Saquicela
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Mariscal Sucre y Benigno Malo esq.
Teléfono: 4134900
www.cuenca.gob.ec

INDICE

RESOLUCIÓN PARA ESTABLECER LA ESCALA REMUNERATIVA DE LAS Y LOS SERVIDORES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce a los concejos municipales la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial y de acuerdo a las competencias de su nivel de gobierno;

Que, el artículo 57 de la Norma Ibídem, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su literal d) establece como una atribución del concejo municipal la posibilidad de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal,

para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el artículo 142 del citado Código, señala que la administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y que los parámetros y tarifas de los servicios serán fijados por los respectivos gobiernos municipales;

Que el artículo 323 del COOTAD, respecto de la aprobación de otros actos normativos, determina que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en su artículo 13, establece que los Registros de la Propiedad son dependencias públicas desconcentradas con autonomía registral y administrativa;

Que, en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, se determina que los Registros de la Propiedad se financiarán con el cobro de aranceles por sus servicios;

Que, el artículo 10 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca establece al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca como órgano adscrito a la I. Municipalidad que goza de autonomía administrativa, financiera, económica y registral;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 247 del Reglamento General a la LOSEP, establecen que las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio del Trabajo;

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina que el subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

Que, el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que las entidades de los gobiernos autónomos descentralizados, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos;

Que, el artículo 247 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público señala: *“ Las remuneraciones de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales.- Las remuneraciones de las y los servidores de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, se contemplarán como un porcentaje de la remuneración mensual unificada de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, sus entidades y regímenes especiales, correspondiente, las que no podrán exceder los techos ni ser inferiores a los pisos de las determinadas por el Ministerio de Relaciones Laborales, para cada grupo ocupacional. Una vez emitidos los pisos y techos remunerativos por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, los gobiernos autónomos descentralizados a través de ordenanza establecerán las remuneraciones que correspondan”*;



Que, el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0060 del 26 de marzo del 2015 y reformado el 27 de marzo de 2024, en su Disposición General Segunda, especifica que rige a las y los servidores públicos bajo el régimen de la LOSEP de los Registros de la Propiedad y que el Concejo Municipal debe determinar la escala remunerativa por nivel, mediante acto normativo o resolución, de conformidad con el Anexo señalado en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial MDT-2015-0060 y a su real capacidad económica y financiera;

Que, la Contraloría General del Estado, mediante Informe Nro. DPA-0010-2025, recomendó con carácter obligatorio al Concejo Municipal proponer, analizar y emitir una ordenanza o documento normativo que regularice las remuneraciones de los servidores del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, considerando rangos mínimos y máximos de sueldos establecidos por el Ministerio del Trabajo;

Que, con Oficio Nro. PS-1567-2025 de 02 de julio de 2025, el Dr. Juan Fernando Ramírez Cardoso, Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, en cuanto al Oficio Nro. 2177 remitido por el Abg. Vicente Raphael Astudillo Saquicela, en calidad de Secretario del Concejo Cantonal de Cuenca, en el que se consulta, sobre información vinculada al proyecto de acto normativo vinculado a la determinación de la escala remunerativa del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, en la parte pertinente manifestó: *"...esta Sindicatura sostuvo que el proyecto normativo, dado su carácter eminentemente institucional y aplicativo debe ser tratado mediante resolución del Concejo Cantonal de Cuenca, conforme al artículo 57 literal d) del COOTAD..."*; así también, el señor Procurador Síndico, con Oficio Nro. PS-1966-2025 de 12 de agosto de 2025, se dirigió a la Dra. Mercedes del Rocio Juca Salazar, en su calidad de Concejala Rural del cantón Cuenca, y en cuanto a la consulta

realizada sobre las actuaciones realizadas en el marco del proceso de construcción normativa para el proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LA ESCALA REMUNERATIVA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, en la parte pertinente indicó que mediante Oficio Nro. PS-1567-2025 del 02 de julio de 2025, la Sindicatura Municipal, informó al Secretario del Concejo Cantonal, sobre las acciones realizadas por esta dependencia en relación al proyecto normativo;

Que, el Dr. Víctor Hugo Molineros Gallegos, Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, en fecha 28 de agosto de 2025, mediante Memorando Nro. MEMO-RPCC-2025-0447 se dirigió al Abg. Vicente Raphael Astudillo Saquicela, Secretario del Concejo Cantonal de Cuenca y a la Dra. Mercedes del Rocio Juca Salazar, Presidenta de la Comisión de Legislación Municipal, y con la finalidad de continuar con el análisis y tratamiento del proyecto de acto normativo para la determinación de la escala remunerativa del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, remitió una serie de documentos anexos e informes, entre ellos el informe RPCC-DAF-INFO-2025-0003, de fecha 27 de agosto de 2025, suscrito por la Ing. Mónica Guamán Niveló, Directora Administrativa Financiera, mediante el cual presentó el análisis financiero para la determinación de la escala remunerativa del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. En sus conclusiones, el informe RPCC-DAF-INFO-2025-0003 señala que: *"Con la estimación generada por la Dirección de Desarrollo Institucional y Talento Humano para cubrir los valores de la Escala Remunerativa el monto que se requiere para cubrir las remuneraciones corresponde al valor de USD \$ 2'357.702,29 que corresponde al 60% del presupuesto institucional, evidenciando que la institución posee la autosuficiencia económica necesaria para asumir esta escala, un hecho respaldado por el aumento significativo en el tráfico inmobiliario y la estabilidad de los ingresos financieros provenientes de los*



aranceles registrales, los cuales no han sido ajustados desde el año 2018. Por lo tanto, el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca cuenta con los recursos suficientes para implementar la recomendación de la Contraloría General del Estado”.

Además, el señor Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, adjuntó al antes referido Oficio, el Informe Técnico Nro. 009-RPCC-DDTH-MJP-2025 de 18 de agosto de 2025, suscrito por la Ing. María José Páez, Directora de Desarrollo de Talento Humano del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. En el citado Informe Técnico se analizan y detallan aspectos referidos a los ajustes y actualizaciones en la estructura remunerativa del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, se formula una descripción de la estructura orgánica y distributiva del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, y se establece una descripción de la valoración y clasificación de puestos del Registro de la Propiedad sobre la base del Acuerdo Ministerial 2025-0060;

Que, mediante Oficio Nro. DGTH-0608-2025 del 11 de septiembre de 2025, la Ing. María del Consuelo Orellana Pacheco, Directora General de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, remitió al Abg. Vicente Raphael Astudillo Saquicela, Secretario del Concejo Cantonal de Cuenca, el análisis y el conjunto de recomendaciones formuladas por la dependencia municipal sobre la documentación generada para la propuesta de escala remunerativa para el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca;

Que, con Oficio Nro. RPCC-2025-0859 de 29 de octubre de 2025, el Dr. Víctor Hugo Molineros Gallegos, Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, se dirigió a la Dra. Mercedes del Rocío Juca Salazar, Presidenta de la Comisión de Legislación Municipal, e indicó que adjunta la documentación solicitada durante la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 15 de octubre

de 2025, referente a la Escala Remunerativa del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca; Que, el Dr. Víctor Hugo Molineros Gallegos, Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, a través del Oficio N.- RPCC-2025-0921 de fecha 14 de noviembre de 2025, se dirigió a la Dra. Mercedes del Rocío Juca Salazar, Presidenta de Comisión de Legislación Municipal, y envió: ***“...información correspondiente a la ejecución del Presupuesto del presente ejercicio fiscal, a fin de que se proceda con su revisión y se continúe con los procesos institucionales que corresponden. Será importante que este informe, sea puesto en conocimiento de la Directora General Financiera para los fines pertinentes...”***; documento al que se adjuntó un cuadro de avance en la ejecución POA del presupuesto 2025;

Que, mediante Oficio Nro. DGF-2147-2025 del 18 de noviembre de 2025, la Mgst. Pamela Catalina Abril Vásquez, Directora General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, dirigido a la Dra. Mercedes del Rocío Juca Salazar, Presidenta de la Comisión de Legislación Municipal y al Dr. Víctor Hugo Molineros Gallegos, Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca, realizó un análisis de la solvencia financiera y la capacidad presupuestaria del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca para financiar la propuesta de nueva escala remunerativa, en razón de la recomendación emitida en el Examen Especial de la Contraloría General del Estado Nro. DPA-0010-2025, indicando que el mismo se fundamenta en la documentación financiera remitida mediante Oficio RPCC-2025-0859 de 29 de octubre de 2025, con corte al 30 de septiembre de 2025, incluyendo las Cédulas Presupuestarias, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Financiero y la Proyección provisional de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2026; así como el análisis del oficio RPCC-2025-0921 de fecha 14 de noviembre de 2025, en el que consta la ejecución del presupuesto del



ejercicio fiscal 2025; concluyendo sobre el incremento salarial que: *“1. Los gastos directos en personal (5.1) y personal para producción (6.1) presentan porcentajes de ejecución devengada de 49,87% y 58,43%, respectivamente. Estos porcentajes, faltando un trimestre para finalizar el ejercicio fiscal (corte al 30 de septiembre), sugieren una proyección de gasto cercana o inferior al 100% del codificado anual. 2. El porcentaje de ejecución en estas cuentas indica que el presupuesto se ha manejado dentro de lo planificado para los tres primeros trimestres, lo cual podría implicar una eficiencia en la gestión de recursos humanos y la disponibilidad de fondos no comprometidos en otras cuentas. 3. Existe un incremento en el presupuesto de gastos de personal de \$207.304,14 para el ejercicio fiscal 2026, que obedece a la necesidad de optimizar y actualizar la escala remunerativa. 4. La Proforma Presupuestaria 2026 contiene una asignación específica para una subida de sueldos a la escala remunerativa de los empleados actuales; así como una variación en la partida 5.1.01 “Remuneraciones Básicas”, que corresponde a un 9% de incremento, que obedece a la reclasificación pretendida.”; y,*

En uso de las atribuciones que le confiere el literal d) del artículo 57 y el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, expide la siguiente:

RESOLUCIÓN PARA ESTABLECER LA ESCALA REMUNERATIVA DE LAS Y LOS SERVIDORES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

Art. 1.- Objeto y ámbito de aplicación.- La presente Resolución tiene por objeto establecer la escala remunerativa por nivel aplicable a las y los servidores del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, conforme a las

disposiciones que regulan los pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas del sector público, emitidas por el Ministerio del Trabajo mediante el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0060 y sus reformas.

El ámbito de aplicación de esta Resolución comprende a las y los servidores sujetos al régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. Se excluye del ámbito regulatorio de la presente Resolución expresamente al personal amparado en el Código del Trabajo, cuyas remuneraciones se regirán por las disposiciones jurídicas laborales especializadas que fueren aplicables.

Art. 2.- Diseño y aplicación del Subsistema de Clasificación de Puestos del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.- El Registro de la Propiedad del cantón Cuenca será responsable del diseño, actualización y aplicación integral del Subsistema de Clasificación de Puestos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, el Reglamento General a dicha ley y las normas técnicas que emita el Ministerio del Trabajo. El Subsistema de Clasificación de Puestos deberá estructurarse sobre la base de criterios técnicos estandarizados relativos a la naturaleza del trabajo, nivel de responsabilidad, complejidad funcional, ámbito de acción, formación académica, experiencia y aptitudes requeridas, garantizando la correspondencia jerárquica y funcional de los puestos institucionales.

Será también responsabilidad del Registro de la Propiedad, a través de su Unidad de Administración de Talento Humano, elaborar y mantener actualizado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la institución, con base en las políticas, normas e instrumentos de orden general que rigen el sistema nacional de gestión del talento humano en el sector público.



El Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la institución, una vez actualizado por el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, será remitido al I. Concejo Cantonal exclusivamente con fines informativos.

Art. 3.- Escala Remunerativa del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca.- Se establece la escala remunerativa propia del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca conforme a los rangos mínimos y máximos determinados en el Acuerdo Ministerial MDT-2015-0060 y a la real capacidad económica y financiera de la institución, en los términos que siguen:

GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	REMUNERACIÓN (USD)	TECHO ACUERDO MDT-2015-0060 (USD)
Servidor Público Registral de Apoyo 1	1	675	675
Servidor Público Registral 1	2	817	1676
Servidor Público Registral 2	4	986	
Servidor Público Registral 3	5	1086	
Servidor Público Registral 4	6	1212	
Servidor Público Registral 5	7	1676	1676

GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	REMUNERACIÓN (USD)	TECHO ACUERDO MDT-2015-0060 (USD)
Nivel Directivo 2	1	2588	2588
Nivel Directivo 1	2	3798	3798

El valor establecido como piso remunerativo, para todos los puestos, corresponde al salario básico unificado del trabajador privado en general que anualmente expide el Ministerio de Trabajo.

Art. 4.- Aplicación de la Escala Remunerativa.- En ejercicio de su autonomía administrativa y financiera, el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca aplicará la escala remunerativa institucional definida en la presente resolución, en estricta observancia de las normas establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público.

La remuneración mensual unificada para la Máxima Autoridad (Registrador de la Propiedad) se alinearán con el techo del Nivel Directivo 1 del Acuerdo Ministerial MDT-2015-0060, y para los Directores Departamentales, se alinearán con el Nivel Directivo 2.

En razón de que el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca es un órgano adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y que a éste le corresponde su administración concurrente de conformidad con el artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículo 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos; el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y las remuneraciones



que fueren aprobadas por el Registro de la Propiedad, deberán ser consonantes con las remuneraciones del GAD Municipal del cantón Cuenca para cargos y funciones análogas.

En estricto cumplimiento de los principios de equidad, proporcionalidad y sostenibilidad financiera, para la aplicación de la escala remunerativa, el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca observará las normas jurídicas financieras que estuvieren vigentes.

Art. 5.- Disposición Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Cuenca, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Cuenca, el 27 de diciembre de 2025.

Ing. Cristian Zamora Matute Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Certifico que la presente Resolución fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Cuenca, en la Sesión Extraordinaria celebrada el sábado 27 de diciembre de 2025.-Cuenca, 30 de diciembre de 2025.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

ALCALDIA DE CUENCA.-Ejecútese y publíquese.-Cuenca, 30 de diciembre de 2025.

Ing. Cristian Zamora Matute Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Ing. Cristian Zamora Matute Ph.D., Alcalde del cantón Cuenca, el treinta de diciembre del dos mil veinticinco.-**CERTIFICO.**

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**



CONCEJO MUNICIPAL DE CUENCA

Ing. Cristian Zamora Matute, Ph.D.
ALCALDE

Lcda. Marisol Peñaloza Bacuilima
VICEALCALDESA

LAS Y LOS CONCEJALES

Mgst. Iván Abril Mogrovejo

Ing. Manuel Alvarado Iñamagua

Tnlga. Jenny Bermeo Mejía

Lcda. María Augusta Peñafiel

Mgst. Gabriela Brito Andrade

Mgst. Román Carabajo Alvear

Mgst. José Fajardo Sánchez

Ing. Jimmy Flores Galán

Mgst. Diana González Arteaga

Mgst. Federico Guzmán Paute

Dra. Rocío Juca Salazar

Ing. Paúl Pañi Sasaguay

Dra. Mónica Pesántez Chalco

Sr. Gustavo Valencia Vintimilla

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
**SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**



